Expediente: **1774/18**
Carátula: **MAXSUD LUIS ALBERTO C/ HEREDEROS DE ZERDA LUIS VICTOR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **19/08/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ANTONACCI, ANTONIA MERCEDES-HEREDERO DEL DEMANDADO
20204227145 - MARTINEZ, RAMON ANTONIO-PERITO CALIGRAFO
20110189312 - ZERDA, NELIDA GRISEL-HEREDERO DEL DEMANDADO
20260119568 - ZERDA, FABIOLA ARACELI-HEREDERO DEL DEMANDADO
20161761959 - MAXSUD, LUIS ALBERTO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1774/18

H105015806115

JUICIO: MAXSUD LUIS ALBERTO c/ ZERDA LUIS VICTOR Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1774/18 Juzgado del Trabajo IV nom

INFORMO AL MAGISTRADO:

a. Habiendo realizado averiguaciones en la Oficina de Digitalización del Poder Judicial respecto al expediente en papel de esta causa, y en idénticos términos a lo expuesto en el decreto de fecha 12/08/2025, hago saber que el mismo se encuentra destruido conforme acordada n° 1617/22, todo ello siguiendo el "Protocolo de destrucción y digitalización de expedientes y documentación judicial" dispuesto por acordada 822/20 y su modificatoria n° 1393/24.

b. Por otro lado, y ante un escrito presentado en fecha 15/08/2025 a horas 11:45 por el Perito Martinez, procedí en el dia de la fecha a comunicarme con el mismo mediante provisto de esta Oficina, quién me informó que el dia 14/08/2025 en el turno vespertino, fue atendido por personal de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1, quienes le facilitaron copia simple del escrito de contestación de demanda de fecha 19/02/2019, por cuanto, en ese momento, no podía ser compulsado por el SAE la actuación de fecha 08/08/2022 que contiene digitalmente dicho escrito, objeto de la pericia encomendada en autos.

c. Por último, hago constar que luego de una prolija búsqueda en la Oficina, no se encuentra guardado en caja fuerte y en original el referido escrito de contestación de demanda, tampoco surge de la historia del expediente nota actuarial que de cuenta que se haya procedido a desglosar dicho escrito.

La documentación original del expediente se encuentra detallada en la nota actuarial de fecha 08/08/2025.

Es cuanto puedo informar. **Prosecretaría. San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2025**.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2025

Tengo presente el informe actuarial que antecede.

Proveyendo la presentación efectuada el 14/08/2025 por el letrado Villalva por la parte actora:

I. Al pedido de poner a la vista el escrito de contestación de demanda de fecha 19/02/2019: no ha lugar por ser materialmente imposible, teniendo en consideración lo informado anteriormente.

II. La actuación de fecha 08/08/2022 donde consta el referido escrito del 19/02/2019, se encuentra informáticamente disponible para su compulsa, por cuanto la Oficina de Digitalización del Poder Judicial dio cumplimiento con lo ordenado en el decreto del 14/08/2025 punto I.

III. Procédase por Secretaría a recaratular el expediente, modificando el nombre de la parte demandada, debiendo consignarse: "HEREDEROS DE ZERDA LUIS VICTOR Y OTROS". ET

Actuación firmada en fecha 18/08/2025

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

Certificado digital:
CN=TERRIBILE Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20335417470

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.